

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 -2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 03 de septiembre del 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica.

Que, la Constitución Política del Estado, en el inciso 5) de su artículo 2º, estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, promueven la transparencia de los actos del Estado y regulan el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, el segundo párrafo del artículo 4º del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y seá publicada conforme a Ley.

Que, estando a estas consideraciones, esta Alcaldía en uso de sus facultades conferidas en el numeral 17) del artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 04 de septiembre del 2020 a la Abg. Florencia Pacheco Ponce como la Funcionaria responsable de brindar la información solicitada por los ciudadanos, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 534-2019-MDJLBYR, y toda disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los funcionarios y los servidores públicos de esta Entidad Edil, faciliten la información y/o documentación que el responsable en mención les solicite, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE